

RESOLUCION GENERAL N° 2.863

Salta, 27 de Noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de efectuar la auditoria externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar las condiciones que deberán acreditar los interesados, la metodología para su selección, la forma de contratación, los contenidos mínimos de los informes de Auditoría y su periodicidad, y la forma en que se remunerará el trabajo profesional;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a inscripción de interesados en efectuar la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTICULO 2°: Aprobar las condiciones generales y particulares del llamado a inscripción de interesados y contratación para la realización de la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Derogar la Resolución General N° 1.810 del 22 de Marzo de 2010.

ARTICULO 4°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE

ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N° 2.863

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

1. PLAZO DE INSCRIPCION:

1.a. La inscripción de los interesados en realizar la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que comprende 1 (un) ejercicio económico, podrá efectuarse hasta el día 15 de Diciembre del año en que se publique la convocatoria, hasta las horas 18:00 en el domicilio legal del Consejo Profesional ubicado en España N° 1.420 de la ciudad de Salta.

1.b DURACION:

El trabajo de Auditoria de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta tendrá una duración de un (1) año, es decir un ejercicio económico.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS:

2.a. Podrán inscribirse en el presente llamado todos los Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta que posean experiencia comprobable.

2.b. Quienes se inscriben no deben poseer deudas vencidas e impagas con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

2.c. No podrán inscribirse los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los profesionales asociados a ellos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Matrículas sobre Asociaciones de Profesionales.

3. FORMA DE SELECCION:

3.a. Serán pre-seleccionados hasta cinco (5) profesionales que reúnan las condiciones del ítem 2 de este Anexo; y entre ellos se realizará un sorteo público para designar un Auditor Titular y un Auditor Suplente. La

selección se efectuará por evaluación de antecedentes, no siendo recurrible esta decisión.

3.b. El Auditor Titular sorteado deberá comunicar dentro de los dos (2) días hábiles de notificado la aceptación de la función, en caso contrario se tendrá por no aceptada la misma y se procederá a notificar al profesional Suplente.

3.c. A partir del segundo ejercicio económico de aplicación de la presente Resolución General, y que en el caso de que el llamado resultara desierto se podrá prorrogar la designación del auditor que actuara en el periodo anterior

4. INFORMES SOBRE LA REALIZACION DEL TRABAJO:

4.a. Durante la ejecución de su trabajo, el auditor designado deberá presentar mensualmente un informe referido como mínimo a los siguientes aspectos:

- Conciliación de cuentas corrientes bancarias.
- Control de Caja Chica.
- Cotejo de comprobantes diarios de ingresos con depósitos.
- Arqueos de Caja.
- Conciliación de cuentas de Deudores por Derecho de Ejercicio Profesional.
- Conciliación de cuentas de Deudores por Servicios Varios.
- Conciliación de otras Cuentas por Cobrar.
- Controles sobre inversiones financieras y sus rentas.
- Controles sobre retenciones impositivas y su posterior depósito.
- Controles sobre las liquidaciones de remuneraciones y cargas sociales.
- Evaluación del sistema de control interno (podrá ser parcial, de modo que durante el curso del ejercicio se evalúe la totalidad del mismo).
- Informe sobre el estado de los Libros de Contabilidad del Consejo Profesional.
- Planilla resumen con los Estados Mensuales de Situación Patrimonial y Resultados, presentados en forma comparativa.
- Observaciones sobre temas vinculados con las tareas de auditoria que se ejecutan.

4.b. El auditor contratado presentará al Consejo Directivo informes que comprendan períodos auditados mensuales calendarios, antes de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de cada período, debiendo ajustarse en su contenido mínimo a lo dispuesto en el Punto 4.a.

5. FORMA DE REMUNERACION

- 5.a. La remuneración total de la labor de auditoria externa anual será de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).
- 5.b. La remuneración indicada en el punto 5.a. podrá percibirse en forma mensual, contra entrega de los informes respectivos, a razón de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por mes a partir del mes de Mayo en ocho cuotas y el saldo Pesos Cuarenta Mil \$ 40.000, en oportunidad de la entrega de los Estados Contables de cierre de ejercicio con el Informe de Auditoria respectivo.

6. CONTRATACION

- 6.a. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta firmará un contrato con el interesado que resulte adjudicatario de la labor profesional, el que deberá iniciar su trabajo en forma efectiva a partir del día 2 de Enero del año por el cual es designado.
- 6.b. El Impuesto de Sellos del contrato respectivo será soportado por ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) dejando expresa constancia que el Consejo Profesional se encuentra exento de tal tributo.

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE